

## ACTA N° 6/2011

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE MAYO DE 2011

#### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

#### SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE

D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> AGURTZANE MUJICA DIAZ (EAJ-PNV)

#### SRS./AS CONCEJALES/AS

D<sup>a</sup> AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)  
D. FERNANDO BALGAÑÓN ARANSAEZ (EAJ-PNV)  
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)  
D. RAMON ROPERIO ARRABAL (PSE-EE)  
D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)

#### SECRETARIO

D. Alberto Gabanes Rivero

#### INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día dos de Mayo de dos mil once y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los

asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1.-PROPUESTA SOBRE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REDUCCION DEL DEFICIT DERIVADAS DEL REAL DECRETO LEY 8/2010 DE 20 DE MAYO PARA EL EJERCICIO 2.011**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión de Personal.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El 8 de abril de 2011, se solicita desde Alcaldía informe de fiscalización a la propuesta de no aplicación de la reducción de las pagas extraordinarias de junio y diciembre , en los términos previstos en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, por cumplir con la reducción del 5% del Capítulo 1, tras el acuerdo adoptado , por el Ayuntamiento Pleno el 17 de diciembre de 2010.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Real Decreto –Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

SEGUNDO.- Artículo 149.1.18 de la Constitución.

TERCERO.- Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO.- Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública.

QUINTO.- Artículo 22.seis.2) y artículo 26.uno.b) de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2011.

### INFORME:

PRIMERO.- El Capítulo 1 del Presupuesto General 2011, publicado inicialmente en el bob el pasado 28 de marzo, prevé un total de 3.188.997,00 créditos iniciales.  
Los importes están calculados sin la aplicación de la reducción en las pagas extras.

PRESUPUESTO CAPITULO 1 DEL 2010	3.356.838,48 €
REDUCCION DEL 5%	167.841,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>3,188,997,00</b>

La reducción anual 2011 con respecto al 2010 , cumple el objetivo del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo.

El Capítulo 1 incluye la consignación presupuestaria para todos los puestos de la RPT, así como la previsión de creación de una nueva plaza de administrativo/a vinculada a Secretaría. Esta plaza está aún sin crear pendiente de informe preceptivo de lingüística.

SEGUNDO.- No obstante lo anterior, el artículo 26 uno b) de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, en su condición de normativa básica , regula el importe que deberán incluir las pagas extraordinarias de junio y diciembre.

### CONCLUSIONES

En cumplimiento de las funciones de fiscalización previstas en el artículo 70.3.c) de la NF 10/2003, de 2 de diciembre, se interpone reparo de ilegalidad a la propuesta de no aplicar los importes que en las pagas extraordinarias prevén los artículos 22.seis.2) y artículo 26.uno.b) , de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2011.

Se da traslado del presente informe a Alcaldía para su tramitación, resultando ser órgano competente para su levantamiento el Pleno de la Corporación.”

El Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**PRIMER ACUERDO:** “Levantar el reparo de ilegalidad interpuesto por la Interventora Municipal y aprobar el pago a los trabajadores y a los cargos públicos del 100% de las pagas extra, destinándose la reducción del gasto del Capítulo 1 derivada de la amortización de puestos de trabajo al cumplimiento del Real Decreto Ley 872.010, de 20 de mayo.”

## **2.-SOLICITUD DE LA COOPERATIVA ORTUMENDI EN RELACION CON LA APERTURA DE UN NUEVO PERIODO DE CAPTACIÓN DE SOCIOS.**

Por parte del Sr. Alcalde se procede a la exposición del presente punto del Orden del Día.

Teniendo en cuenta que fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Vivienda celebrada el día 29 de Abril de 2.011.

Vista la solicitud formulada por la mercantil ORTUMENDI BAT, S. COOP., sociedad constituida para la promoción de las viviendas de VPO y Tasadas Municipales en la Unidad de Ejecución MEN-I (Mendialde-Barracón), en la que se plantea la necesidad de realizar un nuevo periodo de captación de socios debido a que, tras el sorteo realizado el día 12 de Enero de 2.011, aún quedan 21 Viviendas Tasadas Municipales sin adjudicar.

Teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Que ya se ha realizado un sorteo ajustado a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento de Ortuella, a la Orden de 16 de Abril de 2.008 sobre procedimientos de adjudicación y a la Ordenanza Municipal Reguladora de las Viviendas Tasadas Municipales.
- Que se han producido múltiples bajas y se ha agotado la lista de espera constituida tras el sorteo quedando sin adjudicar 21 viviendas tasadas.

- Que no se ha regulado por el Gobierno Vasco, ni previsto en la Ordenanza Municipal, tal supuesto.
- Que se han de garantizar los principios de publicidad, libre concurrencia y no discriminación señalados en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 272006, de 30 de Junio, del Suelo y Urbanismo y recogidos en la normativa reguladora de la promoción de vivienda protegida.
- Que quienes accedan a las viviendas han de cumplir los requisitos exigidos en el Decreto 39/2008, de Régimen Jurídico de Viviendas de Protección Pública: ser mayor de edad ó emancipado, tener necesidad de vivienda, estar empadronado en el País vasco y cumplir con los ingresos máximos y mínimos (con los límites marcados por la Ordenanza Municipal).
- Que ha transcurrido un tiempo razonable entre la apertura del anterior periodo de captación de socios y la fecha actual, por lo que pueden haber cambiado las circunstancias personales de las personas potencialmente interesadas y puedan cumplir actualmente con los requisitos fijados en las Bases aprobadas.

El Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO ACUERDO:** "1. Aprobar la apertura de un nuevo periodo de captación de socios para su integración en la mercantil ORTUMENDI BAT S. COOP. adquiriendo el derecho de adquisición de una de las 21 Viviendas Tasadas Municipales pendientes de adjudicar en la Unidad de Ejecución MEN-1 (Mendialde-Barracón).

Previa realización de la publicidad correspondiente se procederá a la selección de los adjudicatarios de acuerdo con las Bases previamente aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en relación con la Unidad de Ejecución mencionada. Se modifica únicamente el ejercicio al que se han de referir los ingresos del solicitante que será el 2.010 por su mayor proximidad a la fecha actual y ajustarse mejor a la realidad económica de los solicitantes.

El periodo de captación de socios será de veinte (20) días.

2. Transcurrido dicho periodo de captación de socios, si continuasen existiendo viviendas vacantes, se dejará abierto un registro que llevará la propia cooperativa y que permitirá la incorporación a la misma de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el artº 16 del decreto 39/2008, de Régimen

Jurídico de Viviendas de Protección Pública, atendiendo estrictamente al orden de presentación de su solicitud.

Todo ello a fin de dar solución a esta situación anómala de carencia de adjudicatarios de las Viviendas Tasadas Municipales de la VE MEN-1 (Mendialde- Barracón)."

Con carácter previo a la adopción del acuerdo señalado se procede a la votación del presente asunto, obteniéndose el siguiente resultado:

- A favor: 5 (5 EAJ-PNV)
- Abstención: 6 (5 PSE-EE; 1 EAJ-PNV, D<sup>a</sup> Nagore de Pablos).

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las nueve horas treinta minutos del día 2 de Mayo de dos mil once se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE